

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso divisorio con el escrito que antecede. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, noviembre 26 de 2021
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301119990125600
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

- 1. Reconocer personería como apoderado judicial de la parte demandada, a la abogada CECILIA ESPERANZA GARZON CASTRILLON con T.P. No. 52.371 del C.S. de la J.
- 2. Como quiera que el presente proceso se encuentra terminado por sentencia que aprobó la partición del bien objeto de litigio y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares sobre el mismo, líbrese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para tal efecto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 176 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 29 DE 2021**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Código de verificación:

b4d0a5df38b4e81dd6fca4c9d2f37077271e9e965422edb276972b0175e66df9

Documento generado en 26/11/2021 02:17:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>